

Borrador Bachillerato LOE

Achegado por Administrator
miércoles, 25 de abril do 2007
Última actualización miércoles, 24 de octubre do 2007

Borrador del

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DEL BACHILLERATO Y SE FIJAN SUS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.

Publicado en abril de 2007

Podéis descargarlo desde aquí:

- Borrador Real Decreto.
- Anexo I - Materias de Bachillerato
- Anexo II - Horario.

A continuación tenéis los artículos 7 y 8 que, como véis, afecta a Música. De momento, por lo que parece, perdemos la Historia de la Música en aquellos centros en los que no haya Bachillerato de Artes, que es en casi todos.

Algunas cuestiones sobre el Borrador para Bachillerato.

Artículo 7. Materias de modalidad.

1. Las materias de modalidad del bachillerato tienen como finalidad proporcionar una formación de carácter específico vinculada a la modalidad elegida que oriente en un ámbito de conocimiento amplio, desarrolle aquellas competencias con una mayor relación con el mismo, prepare para una variedad de estudios posteriores y favorezca la

inserción en un determinado campo laboral.

2. Las materias de la modalidad de Artes son las siguientes:

a) Artes plásticas, imagen y diseño

Cultura audiovisual

Dibujo artístico I y II

Dibujo técnico I y II

Diseño

Historia del arte

Técnicas de expresión
grafico-plástica

Volumen

b) Artes escénicas, música y danza

Análisis musical I y II

Anatomía aplicada

Artes escénicas

Cultura audiovisual

Historia de la música y de la danza

Lenguaje y práctica musical

Literatura universal

3. Las materias de la modalidad de
Ciencias y Tecnología son las siguientes:

Biología

Biología y geología

Ciencias de la Tierra y
medioambientales

Dibujo técnico I y II

Electrotecnia

Física

Física y química

Matemáticas I y II

Química

Tecnología industrial I y II

4. Las materias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales son las siguientes:

Economía

Economía de la empresa

Geografía

Griego I y II

Historia del arte

Historia del mundo contemporáneo

Latín I y II

Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II

Literatura universal

5. Los alumnos y las alumnas deberán

cursar en el conjunto de los dos cursos del bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida. (la sexta no podrá ser de la modalidad de artes-música si el instituto no oferta esa modalidad???)

6. Las administraciones educativas distribuirán las materias de modalidad en los dos cursos que componen el bachillerato garantizando que aquellas materias que, en virtud de lo dispuesto en el Anexo I, requieran conocimientos incluidos en otras materias se oferten con posterioridad.

Solo podrán cursarse dichas materias tras haber cursado las materias previas con las que se vinculan o haber acreditado los conocimientos necesarios.

Artículo 8. Materias optativas.

1. Las materias optativas en el bachillerato contribuyen a completar la formación del alumnado profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

2. Las administraciones educativas regularán las materias optativas del bachillerato, de tal forma que el alumno o la alumna pueda elegir también como materia optativa al menos una materia de modalidad.

Un saludo a todos y todas.